

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCIÓN No 4035
(30 DIC 2020)

“Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander”

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, y, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ordenanza N° 018 de 2003 artículo 3 numeral 1:2 y el acuerdo N° 019 de 2003 artículo 6 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, la que debe buscar su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten; además, definir y aplicar aquellas medidas tendientes a prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, toda entidad pública *“deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en el artículo 2.2.21.5.4. determina que *“como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”*.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes son los encargados de formular las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y además actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que conforme a la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la Dimensión séptima de “Control Interno”, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (y) Actividades de Monitoreo.

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 3</p>

MECI, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, acorde a lo indicado en el numeral 7.2.1. "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, regula las políticas de gestión y desempeño entre las que se encuentran las de "Gobierno Digital y Seguridad Digital" que enmarcan la importancia en la gestión a realizar en los riesgos en seguridad digital. Que la política del MIPG denominada "Control Interno" referencia la importancia en la administración del riesgo como eje la prevención y fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Resolución 000115 del 20 de enero de 2015 adoptó la Política de Administración del Riesgo.

Que con el fin de cumplir con los nuevos lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se hace necesario actualizar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el proyecto de resolución fue concertado y socializado en los Comités de MIPG y CICI- Comité Institucional de Control Interno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización de la política de Riesgos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, acerca de los roles y responsabilidades en el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, cuyo documento forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la Política: Establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos del Instituto para la adecuada gestión de los riesgos, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el logro de objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la Política: La política de operación de riesgos es aplicable al direccionamiento estratégico de la entidad, a todos los procesos, proyectos y planes de la entidad durante el desarrollo de la gestión planificada y a todos los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Instrumentos para la Implementación: Establecer como estrategias para la administración de riesgos en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, las siguientes:

1. La aplicación de la política de administración de riesgos se implementará a través del cumplimiento de los roles de los diferentes actores (**Línea Estratégica,**



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

Primera, Segunda y Tercera línea de defensa), teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. La Administración del Riesgo se efectuará con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, emitida por la Función Pública en el mes de diciembre de 2020.
3. La Coordinación de Planeación y Sistemas de Información en conjunto con la oficina de Control Interno efectuarán la Capacitación, Acompañamiento y generará recomendaciones.
4. Los Coordinadores de Grupos, Subgrupos y Dependencias efectuarán la comunicación y divulgación de la presente política como también de la Guía para la Administración del Riesgo al interior de su dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria: La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 000115 del 20 de enero de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Proyectó: Dra. Ana Edilia Carrero, Oficina de Control interno-IDS
 Revisó y aprobó: / María Victoria Giraldo Ruiz, Coordinadora Oficina de Planeación y sistemas de Información IDS
 Revisó y aprobó: Dr. Wilmar Cepeda, Asesor Despacho IDS.
Anexo: 13 folios política de operación para la administración del riesgo, en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

